

AYUNTAMIENTO DE CRETAS

ACTA PLENO ORDINARIO 07-07-2016

En CRETAS (Teruel), siendo las veintiuna treinta horas del día siete de julio de dos mil dieciséis y previamente convocados al efecto, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde D. FERNANDO JAVIER CAMPS JUAN y concurren los siguientes Concejales:

Don Juan Carlos LLERDA JUAN
Don José Miguel BRENCHAT PINA
Don Gerardo Javier BONFILL BARBERÁ
Don Alfonso CARDONA OMELLA
Don Fernando MALLÉN BARBERÁ
Don Agustín RIBA CASTEL

Asistidos por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cretas, Dña. Esther Minguell Cros.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las veintiuna treinta horas, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA

01.- Aprobación, si procede, acta de la sesión anterior, ordinaria de 31 de Mayo de 2016.

Se somete a votación el acta de la sesión anterior, ordinaria de 31 de Mayo de 2016, siendo aprobada en votación ordinaria y por unanimidad.

02.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para PROYECTO COBERTIZO DE 16,00 * 10,38 metros, sito en suelo no urbanizable genérico, Partida Capsades, Polígono 9 Parcela 42, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por DON SERGIO SERRANO MEMBRADO.

Visto el expediente de licencia de obra mayor para PROYECTO COBERTIZO DE 16,00 * 10,38 metros, sito en suelo no urbanizable genérico, Partida Capsades, Polígono 9 Parcela 42, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa, visado por el Colegio General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España el 12 de Mayo de 2016, con registro de entrada de fecha 13 de Mayo de 2016 y habiéndole asignado el número de expediente 51/2016, solicitada por DON SERGIO SERRANO MEMBRADO.

Visto el informe favorable de la Oficina Técnica de Información y Asesoramiento Urbanístico de la Comarca del Matarraña, con fecha de registro del 01 de Junio de 2016 y número 231/51cre/2015.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia de obra mayor para PROYECTO COBERTIZO DE 16,00 * 10,38 metros, sito en suelo no urbanizable genérico, Partida Capsades, Polígono 9 Parcela 42, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa, visado por el Colegio General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España el 12 de Mayo de 2016, con registro de entrada de fecha 13 de Mayo de 2016 y habiéndole asignado el número de expediente 51/2016, solicitada por DON SERGIO SERRANO MEMBRADO.

Segundo.- Liquidar el correspondiente impuesto sobre construcciones y obras y la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Tercero.- Deberá aportar, a este Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, el encargo de la dirección técnica de la obra.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

03.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para PROYECTO COBERTIZO DE 18,00 * 6,10 metros, sito en suelo no urbanizable genérico, Partida Piedrafita, Polígono 3 Parcela 264, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por GRANJA CAMPANALS, S.C.P.

Visto el expediente de licencia de obra mayor para PROYECTO COBERTIZO DE 18,00 * 6,10 metros, sito en suelo no urbanizable genérico, Partida Piedrafita, Polígono 3 Parcela 264, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa, visado por el Colegio General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España el 30 de Junio de 2016, con registro de entrada de fecha 01 de Julio de 2016 y habiéndole asignado el número de expediente 53/2016, solicitada por GRANJA CAMPANALS, S.C.P.

Visto el informe favorable de la Oficina Técnica de Información y Asesoramiento Urbanístico de la Comarca del Matarraña, con fecha de registro del 04 de Julio de 2016 y número 246/53cre/2016.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia de obra mayor para PROYECTO COBERTIZO DE 18,00 * 6,10 metros, sito en suelo no urbanizable genérico, Partida Piedrafita, Polígono 3 Parcela 264, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa, visado por el Colegio General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España el 30 de Junio de 2016, con registro de entrada de fecha 01 de Julio de 2016 y habiéndole asignado el número de expediente 53/2016, solicitada por GRANJA CAMPANALS, S.C.P.

Segundo.- Liquidar el correspondiente impuesto sobre construcciones y obras y la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Tercero.- Deberá aportar, a este Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, el encargo de la dirección técnica de la obra.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

04.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO CON CAPACIDAD PARA 1.000 PLAZAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Partida Vall de Lledó, Polígono 7 Parcela 166, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por ADELL MOLES, S.L.

Visto el expediente de licencia de obra mayor para PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO CON CAPACIDAD PARA 1.000 PLAZAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Partida Vall de Lledó, Polígono 7 Parcela 166, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por ADELL MOLES, S.L. y habiéndole sido otorgada Licencia Ambiental de Actividad Clasificada mediante Resolución de Alcaldía número 107-2016 de fecha 1 de Junio de 2016.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia de obra mayor para PROYECTO DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO CON CAPACIDAD PARA 1.000 PLAZAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable

genérico, Partida Vall de Lledó, Polígono 7 Parcela 166, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada por ADELL MOLES, S.L.

Segundo.- Liquidar el correspondiente impuesto sobre construcciones y obras y la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Tercero.- Deberá aportar, a este Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, el encargo de la dirección técnica de la obra.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

05.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para EXPLOTACIÓN BOVINA EXTENSIVA DE APTITUD CÁRNICA CON CAPACIDAD PARA 10 VACAS NODRIZAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Polígono 5 Parcelas 152, 153, 160 y 173, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada Don José María Villagrasa Celma.

Visto el expediente de licencia de obra mayor para PROYECTO DE EXPLOTACIÓN BOVINA EXTENSIVA DE APTITUD CÁRNICA CON CAPACIDAD PARA 10 VACAS NODRIZAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Polígono 5 Parcelas 152, 153, 160 y 173, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada Don José María Villagrasa Celma y habiéndole sido otorgada Licencia Ambiental de Actividad Clasificada mediante Resolución de Alcaldía número 108-2016 de fecha 1 de Junio de 2016.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia de obra mayor para PROYECTO DE EXPLOTACIÓN BOVINA EXTENSIVA DE APTITUD CÁRNICA CON CAPACIDAD PARA 10 VACAS NODRIZAS, que se desarrollará en suelo no urbanizable genérico, Polígono 5 Parcelas 152, 153, 160 y 173, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Juan Clúa Clúa y solicitada Don José María Villagrasa Celma.

Segundo.- Liquidar el correspondiente impuesto sobre construcciones y obras y la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Tercero.- Deberá aportar, a este Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, el encargo de la dirección técnica de la obra.

Cuarto.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

06.- Aprobación, si procede, de bonificación del 30% del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras solicitada por S.A.T. N° 2180 GANADERÍA UNIDA COMARCAL, para el Proyecto EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA DE PRODUCCIÓN DE CARNE CON CAPACIDAD PARA 2.000 CONEJAS REPRODUCTORAS.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de la actividad EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA DE PRODUCCIÓN DE CARNE CON CAPACIDAD PARA 2.000 CONEJAS REPRODUCTORAS, solicitado por la mercantil S.A.T. 2180 G.U.C.O. y la correspondiente licencia de obra mayor concedida en sesión ordinaria de pleno de fecha 31 de Mayo de 2016.

Vista la solicitud de bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras presentada el 30 de Junio de 2016, correspondiendo a un 10% por cada uno de los puestos de trabajo que la sociedad prevé crear una vez ejecutado el proyecto.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con cuatro votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la bonificación del 30% en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para la instalación de la actividad EXPLOTACIÓN CUNÍCOLA DE PRODUCCIÓN DE CARNE CON CAPACIDAD PARA 2.000 CONEJAS REPRODUCTORAS, solicitado por la mercantil S.A.T. 2180 G.U.C.O.

Segundo.- Una vez puesta en marcha la explotación deberá acreditar la contratación de tres empleados que figuren empadronados en el municipio de Cretas. En caso de no cumplirse la condición que da lugar al otorgamiento de la bonificación, en todo o en parte, el Ayuntamiento de Cretas podrá proceder a una liquidación complementaria por la parte que la empresa no hubiese cumplido.

Tercero.- Liquidar el correspondiente impuesto sobre construcciones y obras y la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Cuarto.- Deberá aportar, a este Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, el encargo de la dirección técnica de la obra.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

07.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2015.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CRETAS del ejercicio 2015.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas

08.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.

El Alcalde da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último pleno, así como pasa a informar de los siguientes:

- Después de haber hablado con tres personas del pueblo para que fueran los pregoneros de las fiestas de este año y haberles sido imposible aceptar por tener otros compromisos y teniendo

en cuenta la solicitud de muchos vecinos para que fueraregonero Don Juan Luis Camps, ha decido que aún siendo un familiar directo suyo, este año sea Don Juan Luis Camps elregonero de las fiestas.

- Dictará un Decreto de Alcaldía que se remitirá a los puestos de la guardia civil de la Comarca del Matarraña para que procedan a sancionar a los vehículos que incumplan la prohibición de aparcar en la Plaza de España en los días y horarios señalados.
- Informa que la Fiscalía ha archivado el procedimiento de investigación iniciado a raíz de la denuncia presentada por Don Juan José Pérez, Don Agustín Riba y Doña Ana Marta Romeo, por la implantación del Plan de Depuración Aragonés, en el cual fue citado a declarar en el Juzgado de Alcañiz. También agradece las muestras de apoyo y cariño recibidos durante los duros momentos vividos por él y su familia.

09.- Ruegos y preguntas.

- Don Agustín Riba manifiesta que para él y su familia tampoco han sido momentos fáciles, pasando a debatir el tema con el concejal Don Gerardo Bonfill.
- Don Fernando Mallén informa que desde su casa y alguna otra no se ven bien algunos canales de televisión y si hay solución. El Alcalde le informa que en otras ocasiones se ha consultado con los técnicos y que es muy complicado solucionar los casos puntuales, ya que teniendo el ejemplo de dos casas colindantes, una puede sintonizar bien los canales y la otra no.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en la fecha indicada siendo las veintiuna cincuenta horas, de todo lo cual se levanta acta de lo que doy fe y rubrico junto con el Sr. Alcalde.

El Alcalde
D. FERNANDO CAMPS JUAN

La Secretaria
DÑA. ESTHER MINGUELL CROS